

EL NOTICIERO PALMA

DIARIO DE AVISOS Y NOTICIAS

UNA peseta al mes.

Redaccion y Administracion, 3. Pedro Melasco, 7, de 8 m. á 8 n.

Teléfono núm. 190

AÑO III.

Palma Domingo 3 de Septiembre de 1893

NUM. 844

CRÓNICAS MUNICIPALES

III

Hubo un tiempo que las oficinas municipales estuvieron cerradas á piedra y lodo para cuantos deseaban examinar expedientes ó tomar datos de asuntos que interesan al público. Los libros de actas y los expedientes formaban en los estantes grandes pilas, sobre las cuales se iba depositando ese polvillo de archivo del que gustan tanto los bibliófilos.

Hoy sucede todo lo contrario. Por lo que á mí se refiere y he de suponer no soy de casta privilegiada, cuanto he necesitado y necesito para ir estudiando los problemas municipales, se me facilita con amabilidad suma.

Ofrecí en mi crónica anterior hablar de los *momios*. Como no gusto de preferencias, siempre irritantes, y me parece caprichoso el orden alfabético, hice mis papelititos, los coloqué en una cestita y con alguna más equidad que se sacaron de la urna los números que en el censo tienen los vecinos para formar la Junta municipal con los afortunados, tiré de papeleta, la desplegué con cuidado y aparecieron estas cuatro palabras

SILLAS, PASEOS, JARDINES, PLAZAS.

Para que vayan Vds. enterándose y especialmente Vd. Sr. Santandreu, haré un poco de historia.

Allá por los años 1879 se pensó, tal era el abandono de este servicio, organizarlo y sacarlo como *Dios y la Ley manda* á pública subasta.

Pero el Sr. Perelló, flamante Alcalde que nos regaló la restauración, entendió que, no era la subasta el fin moralizador de la administración municipal y tuvo á bien aprobar el pliego de condiciones de don Jaime Homs y cederle por diez años el servicio GRATUITO de la explotación de las sillas en paseos, jardines y sitios públicos y el que pudiera utilizar por idéntico precio la planta baja del antiguo tablado, levantado en mitad de la vía pública para que en él se coloque la música militar.

Todos Vds. creerán que aquel Alcalde y aquel Ayuntamiento, sin fisonomía y de una sola pieza puesto al servicio del Alcalde, entregaron el servicio al Sr. Homs por dificultades en la contratación?

Nada de eso; precisamente ocurrió todo lo contrario. D. José Valls se alzó ante el Alcalde y ante el Gobernador y fué su recurso hasta la Dirección de Administración Local, por entender que el acuerdo de 4 de Abril de 1879, por el cual se concedió al Sr. Homs el servicio de sillas gratuitamente, se cedia en perjuicio de los intereses del vecindario, porque hubieran podido presentarse más ventajosas proposiciones y seguro las hubiere presentado el exponente (Habla el señor Valls) mediante LA PÚBLICA SUBASTA que la Ley establece.

Es más, el Sr. Oliver y Mulet, ex-alcalde y concejal á la sazón, formuló en la sesión de 9 de Abril

una proposición en la que pedía que el servicio de sillas se diera por medio de pública subasta y su voz que era la de la justicia, se perdió en el vacío y fué desechada su moción.

Vinieron los trámites legales, los sofisticos informes de la Comisión Provincial y se quedó el Sr. Homs con la concesión gratuita, y el erario municipal sin percibir arbitrios legales que se hubieran sumados á otros, aumentando todos, los ingresos del municipio.

No habrá dejado de causar sorpresa y asombro la manera de administrar los bienes comunales, en una población necesitada de grandes reformas que afectan la salud y que Vd. no realiza Sr. Santandreu por falta de dinero.

Sigamos la historia de este desdichado asunto fecundo, en traspies y anomalías.

Prohibió el Ayuntamiento la venta de licores en la parte baja del tablado de la música por la forma poco desorosa que se venía haciendo y el Sr. Homs, previa autorización transformó la planta baja en un café que explotó con bastante fortuna sin pagar al erario municipal ni una peseta, por la ocupación de una gran parte de la vía pública que produce (en peores condiciones (los kioscos) en Barcelona, Madrid y Valencia...) pingües ingresos para el municipio.

Degó el año 1888 y en 17 de Mayo, previsor el concesionario para no perder el *momio* si sanaba de la *miopia* la corporación municipal y acicateado por la conciencia elevó una instancia á la Alcaldía, en la cual espontáneamente ofrecía pagar en concepto de arbitrio la cantidad, ¡pásmense Vds! de 200 PESETAS ANUALES, á cambio de que se le concediese prórroga de la explotación, mejor del monopolio, de las sillas y planta baja del tablado por seis años, amen de aumentar el precio de los sillones á 0'15 y el de las sillas á 0'10 de peseta.

El concesionario se lamenta del aumento, el cual deseaba reducir, pero como quiere favorecer la *Hacienda municipal pagando arbitrio*, se ve en la dura necesidad de aumentarlo.

La instancia hizo fortuna. La comisión de paseos le pareció todo muy puesto en razón y como—asi dice—existen dificultades para contratar este servicio, aconseja se apruebe lo pedido por el concesionario.

Firman el dictámen tres *consejales de paja*, los Sres. Berga, Florit y Jaume y queda prorrogado el servicio de sillas á favor del señor Homs hasta el 30 de Mayo de 1894.

Para que resulte fácil y de todo punto concluyente la censura, apenas hay necesidad de esfuerzos propios ni de buscar elementos de ataque, basta con hacer historia, basta juzgar los actos realizados de parcialidad notoria y eso ha de resultar en toda ocasión el más grave proceso.

Los comentarios que del asunto podrían hacerse resultarían sabrosos, mas prefiero callarlos por entender basta y sobra con lo que dicho queda, que es la verdad de los hechos sin que pueda tacharse una tilde.

Se me dirá que con semejantes bagatelas no se salvará Palma de la bancarrota.

Ni el *momio* es una bagatela, ni se trata como verá el paciente lector, si tiene calma para esperar que en las sucesivas semanas vaya desarrollando los papelititos que arrollados tengo en mi cestita de este *momio* únicamente.

Ha llegado la hora Sr. Santandreu, de que se traduzcan en hechos lo que indudablemente es aspiración general del vecindario. Si se convence que Vd. y sus compañeros no prestan la debida atención á los serios y graves problemas pendientes, les volverá la espalda, pues le convencerán mas los hechos, que esas alharacas y vocerío, tempestades de verano, que se levantan en el salon de sesiones.

¿Se quiere que la Hacienda municipal inspire confianza? Pues es preciso que se administre y no es administrar repartir *momios* á manos llenas.

Con una parte insignificante de lo que por descuido deja de ingresar en las cajas municipales y otros explotan, ya podía haberse evitado el espectáculo boehornoso que ofrece las ruinas de una casa sita en la Rambla esquina á la calle del Pino, ruinas que no desaparecen por carecer los fondos municipales de unas pocas pesetas para expropiar una insignificante parcela de terreno, que ha de ensanchar la vía pública con grandes ventajas para la circulación de carruajes, si es que queda alguno que resista el monstruoso impuesto.

FILEMON.

DESDE MADRID

30 agosto.

Al fin, se sabe ya que mañana se publican en la *Gaceta* las reformas militares y hoy ha comenzado el periódico oficial á insertar las de Gracia y Justicia, comenzando por los juzgados que se suprimen.

Existe verdadera expectación en todos los círculos por saber si las reformas son recibidas tranquilamente en todas partes.

Los señores Weyler y Sanchez, designados para el mando del 6.º y 7.º cuerpo de ejército, marcharán probablemente esta noche á Burgos y á León, para tomar posesión pasado mañana de los respectivos mandos.

Todavía anoche á primera hora existían dudas sobre el día en que debían publicarse las reformas, hasta el punto que algun ministro lo anunciaba para los primeros días de septiembre y el Sr. Sagasta decía la misma en San Sebastián á los corresponsales.

Al poco rato variaron las cosas, triunfando el criterio del Sr. Gamazo de que las economías deben comenzar el día 1.º y también el de los que sostienen que el Gobierno está en el caso de dar muestras de virilidad y no de vacilaciones de ninguna especie.

El decreto de la nueva división territorial militar va precedido del dictámen de la junta consultiva de Guerra, firmado

éste por todos los individuos del Consejo.

Los ministros de la Guerra y de la Gobernación han comunicado á las autoridades de provincias las órdenes convenientes y las instrucciones que deben seguir en el caso de producirse algún desorden por las reformas militares ó por la supresión de juzgados.

Teme el Gobierno, por lo que he oído, que en Coruña surja algún movimiento de protesta, pero la junta de defensa no pudo reunirse anoche y están las opiniones divididas acerca del procedimiento que se deba seguir.

En Madrid hubo anoche alguna alarma y tanto en la Puerta del Sol como en la plaza de Anton Martin la policía no dejaba que se formasen grupos.

Hoy han conferenciado sobre esto el gobernador con el ministro de la Gobernación y el capitán general con el ministro de la Guerra.

Dudo mucho que aquí ocurra ningún conflicto serio.

En San Sebastián y en Bilbao continúan los ánimos muy excitados.

En San Sebastián tuvo que salir anoche la guardia civil á disolver los grupos formados en el paseo. Estos se replegaron hacia el barrio antiguo y la guardia civil recorrió las calles, impidiendo que se formaran nuevos grupos. De un balcón se hicieron disparos de revólver contra los guardias y hasta les arrojaron una maceta; los guardias contestaron con una descarga, siendo milagroso que no resultara desgracia alguna. Desde un café arrojaron platos y otros objetos á la fuerza armada y ésta repartió sablazos hiriendo á un hombre y causando contusiones á otros. A las diez y media de la noche no se veía una alma por las calles.

En Bilbao hubo también su conato de manifestación fuerista con vivas á los hermanos de San Sebastián. La guardia civil tuvo que disolver los grupos.

Continúan impresiones pesimistas contra la actual situación; pero el Sr. Sagasta ha comunicado á los ministros impresiones muy favorables, afirmando de nuevo que las Cortes se reunirán en octubre.

No se si sobre esto ó acerca de otros asuntos tendrán esta noche los ministros otra reunión.—M.

UN DECRETO IMPORTANTE

DEL MINISTERIO DE HACIENDA

La *Gaceta de Madrid* publica en su número del martes, precedido de un seneillo preámbulo, un Real decreto del Ministerio de Hacienda dando nuevas reglas acerca del procedimiento que, por virtud de la ley de Presupuestos vigente, se ha de seguir contra los contribuyentes deudores por territorial, cultivo y ganadería.

La parte dispositiva de este importante decreto es la siguiente:

Artículo 1.º Conforme al art. 34 de la vigente ley de presupuestos, el apremio á los deudores por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, será de dos grados. El primero consistirá en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario. El segundo, en la ejecución contra los frutos, rentas, bienes muebles, inmuebles y semovientes, y nuevo recargo sobre la suma á que ascienda el recibo, que consistirá en el 7 por 100, si antes de realizarse la subasta de los bienes inmuebles quedase solvente el deudor, bien por haber satisfecho el principal, recargos y costas, bien por ser bastante para cubrir este débito el importe de los frutos, muebles y semovientes vendidos, ó en el 12 por 100 si llegara á realizarse la subasta de los inmuebles.

Art. 2.º De conformidad con lo que establece el art. 3.º del Real decreto de

15 del mes actual, todos los recursos que se produzcan contra los actos y providencias de los agentes ó funcionarios administrativos desde que comience la accion recaudadora, con excepcion de los que se refieran a las tercerias de dominio ó de mejor derecho, serán tramitados en la forma que para los recursos de queja prescribe el capítulo 8.º del reglamento de 5 de abril de 1890.

Art. 3.º Los procedimientos que se sigan contra los deudores á la Hacienda que no lo sean en concepto de contribuyentes por territorial, se ajustarán á lo dispuesto en la instruccion aprobada por Real decreto de 12 de mayo de 1888, concordando las reglas con lo que se previene en el artículo precedente, y teniendo en cuenta que por virtud de la nueva organizacion dada á las oficinas provinciales de Hacienda, las tesorerías realizarán todos los servicios de recaudacion que aquella instruccion y las disposiciones entonces vigentes encomendaban á las administraciones de Contribuciones y subalternas de partido.

Art. 4.º El procedimiento ejecutivo contra los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, se seguirá con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.º La tramitacion que se ha de dar al apremio de primer grado, será la que señalan los artículos 14 y 15 de la instruccion de 12 de mayo de 1888.

2.º Terminado el apremio de primer grado, el agente, dentro del plazo de veinticuatro horas, dictará providencia declarando incurso á los deudores en el de segundo, mandando, proceder al embargo de los frutos, rentas, bienes muebles, semovientes é inmuebles, señalando la finca ó fincas que han de ser objeto de la ejecucion, y disponiendo se solicite del registrador de la propiedad la anotacion preventiva de las mismas.

La última parte de esta providencia ó sea la referente á la anotacion preventiva, de las fincas en el Registro de la propiedad, se cumplimentará inmediatamente.

Si el agente no conociese finca alguna de la propiedad del deudor, requerirá sin pérdida de tiempo al presidente y secretario de la comision de evaluacion ó al alcalde y secretario del Ayuntamiento, según que se siga el apremio en capital de provincia ó en localidad que no lo sea, para que en el plazo de cuarenta y ocho horas designe las fincas amillaradas al deudor. Hecha la designacion, el agente extenderá de ella la oportuna diligencia en el expediente, señalará los inmuebles que han de ser objeto del procedimiento, y solicitará sin pérdida de tiempo su anotacion preventiva en el Registro.

La demora en hacer la designacion de fincas será penada con arreglo al caso 5.º del artículo 81 de la instruccion.

La anotacion preventiva y los incidentes que sobre ella surjan, se regularán por lo que disponen los artículos 43 al 47 de la instruccion.

3.º El agente notificará á los deudores la anterior providencia tan luego como la dicte, y les ordenará que acudan á pagar su descubierto en el preciso término de veinticuatro horas.

4.º Si el deudor pagase el principal y el recargo de 7 por 100 sobre el impuesto del recibo, se dará por terminado el procedimiento y se dirigirá comunicacion al Registro de la Propiedad, disponiendo que cancele la anotacion preventiva, si la hubiese practicado, ó que la suspenda en otro caso.

Si no pagare el deudor, se llevará la ejecucion adelante.

5.º Cuando notificado el apremio observase el agente que el deudor trata de ocultar sus bienes muebles ó semovientes, procederá, previa la autorizacion para penetrar en el domicilio del mismo, que solicitará en la forma determinada por el artículo 16 de la instruccion, á embargarlos preventivamente, según las reglas que establecen los artículos 19 y 20.

6.º El procedimiento de ejecucion para la venta de bienes inmuebles y semovientes, será el que determinan los artículos, 21, 22 y 23 de la instruccion.

7.º Cuando terminada esta parte del apremio no resulten cubiertos en totalidad el principal, recargos y costas, el agente recurrirá al deudor para que exhiba los títulos de propiedad de las fincas embargadas, á fin de completar los datos que sobre su extension superficial, linderos y demás antecedentes sean precisos para su inscripcion en el registro y procederá á su venta, según prescri-

ben el párrafo segundo de la regla 1.ª del artículo 27, las restantes reglas de dicho artículo y los 38, 39 y 40.

8.ª Hasta el momento de celebrarse los remates podrán el deudor ó sus caudales habientes librar sus fincas, pagando el principal ó cuotas, los recargos, las costas y demás gastos.

Después de verificadas las subastas no se podrá evitar la adjudicacion al comprador.

9.ª Si no hubiese licitado en las subastas ó las proposiciones que se hicieran fuesen inferiores al importe de los débitos reclamados, el agente, suspendiendo en su caso la adjudicacion de la finca subastada, requerirá al presidente y secretario de la junta repartidora para que designen otros bienes del deudor suficientes á cubrir el crédito que se le reclama.

10. Si no se hicieren estos señalamientos, adjudicará la finca al ayuntamiento y dará cuenta á la Administracion de Hacienda con el fin de que el reparto del año siguiente incluya los débitos de que responden los bienes adjudicados.

Si las nuevas fincas señaladas cubriesen con las primeramente subastadas el total débito á favor de la Hacienda y sus agentes, se procederá á la adjudicacion de las subastas.

El ayuntamiento, en el caso de serles adjudicadas las fincas y subastadas, queda obligado á pagar las dietas y costas correspondientes á la cantidad que resulte, rebajando del total débito el importe de la venta de los frutos, muebles y semovientes.

11. Los ayuntamientos podrán arrendar ó vender las fincas que les hubiesen sido adjudicadas; pero mientras éstas se hallen en su poder los anteriores dueños podrán rescatarlas satisfaciendo todos sus débitos.

Los servicios encomendados á las administraciones de contribuciones y subalternas de partido por los artículos de la instruccion de 12 de mayo de 1888 se realizarán por las tesorerías de Hacienda.

Marítimas

Correos de la Transatlántica

LÍNEA DE LA PENINSULA Á LAS ANTILLAS

El «Buenos Aires» llegó el 16 á Cádiz de Dumbarton y Glasgow.

El «Alfonso XIII» llegó el 20 de la Habana directo para Santander.

El «Reina Maria Cristina» salió el 21 de Coruña para Puerto Rico, la Habana y Veracruz.

El «Alfonso XII» salió el 24 á la Habana de la Península y Puerto Rico.

El «San Francisco» llegó el 27 á la Habana de Santiago de Cuba.

El «Ciudad de Santander» salió el 28 de Santander para Cádiz.

El «Cataluña» salió el 30 de la Habana para Coruña y Santander.

El «España» llegó el 30 á Vigo directo de la Habana.

El «Montevideo» salió el 30 de Cádiz para las Palmas y las Antillas.

El «Antonio López» llegó el 31 á Barcelona directo de Cádiz.

LÍNEAS INTER-ANTILLANAS

El «Panamá» llegó el 15 á la Habana de Nueva York.

El «M. L. Villaverde» llegó el 23 á la Habana de Santiago de Cuba.

El «Habana» salió de Nueva York para Habana.

El «Méjico» salió el 28 de Santiago de Cuba para la Habana.

El «Ciudad Condal» salió el 27 de la Habana para Veracruz.

LÍNEA DE FILIPINAS

El «Isla de Mindanao» salió el 16 de Singapore para Aden y Barcelona.

El «San Ignacio de Loyola» llegó el 22 á Manila de la Península y Singapore.

El «Isla de Panay» salió el 26 de Suez para Aden y Manila.

El «Santo Domingo» salió el 29 de Santander directo para Liverpool.

El «Isla de Luzón» salió el 30 de Liverpool para Coruña y Manila.

LÍNEAS DE MARRUECOS Y FERNANDO POO

El «Rabat» salió el 25 de Cádiz para Mogador y escalas.

El «Larache» llegó el 22 á Cádiz de las Palmas regresando de Fernando Poo.

Seccion Insular

Junta Provincial de Sanidad

En el despacho del Gobernador Civil de la Provincia y bajo su presidencia, con asistencia de los vocales Sres. Malberty, Alcalde de Palma, Alvarez, Frau, Losada, Berga y Munar celebró la Junta provincial de Sanidad ayer sesión ordinaria.

El Sr. Gobernador dió cuenta de las medidas preventivas que las noticias alarmantes que con respecto á salud pública de Barcelona han circulado, le han obligado á tomar verificándose á bordo de los correos procedentes de dicho puerto una inspección facultativa en extremo minuciosa.

La Junta acordó las medidas tomadas y autorizó al Gobernador, que tal celo y prudencia demuestra en asuntos sanitarios (cuando no se trata del *Belisario*) para obrar con toda libertad.

En vista de haber desistido del proyectado viaje á Tanger por uno de los vapores de la «Isleña marítima» por haber importado el cólera á dicha poblacion los peregrinos de la Meca, se desistió de tomar acuerdo concreto sobre las medidas que deben adoptarse contra los buques de dicha procedencia.

El Sr. Alvarez se enteró de las condiciones como vienen practicándose las fumigaciones en el llamado Lazareto de Palma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la reunion.

Si el Sr. Gamazo conociera la índole del contribuyente mallorquín, que atraviesa hoy por tremenda crisis y que paga sin poder, los tributos, no le vejaría con aumentos que vienen á imposibilitar siga cultivando sus tierras y desarrollando sus industrias.

Una prueba elocuente de la buena pasta del contribuyente balear, es la de que la recaudacion del mes que acaba de terminar alcanza un respetable aumento sobre la de igual mes del año anterior.

Los números hablarán con más elocuencia que nosotros.

Recaudacion en Agosto de 1892. 664.000 pts.
Recaudacion en Agosto de 1893. 764.000 >

Total aumento en 1893 120.000 >

¿Es merecedor el ciudadano que apesar de su afflictivo estado sabe sacrificarse por el bien general que por las disposiciones que de la Ley de presupuestos emanan, se le coloque en situacion desesperada?

Para bien de la provincia el Delegado de Hacienda estudia con cariño la situacion de ellas y dada su pericia é inteligencia y mucha voluntad, no dudamos encontrará una salvadora fórmula que armonice los intereses del tesoro con los del contribuyente.

Recomendamos á todos la calma que pues, las impresiones de momento no son buenas consejeras.

Hemos oido quejarse á varios dueños de carruajes de lujo que por razon del nuevo impuesto se han visto en la necesidad de hacer manifestaciones ante la autoridad administrativa de la provincia, por obligárseles á extenderlas en papel de oncenca clase.

Estamos seguros que se cumple con ello la Ley.

Por falta de direccion se encuentran detenidos los siguientes despachos en la estacion telegráfica de esta:

Pedro Roselló.

Maria Costa.
Ana M.ª Obrador.
Ginard, lista telegrafos.
Pedro March.

Noticias militares:

A peticion del interesado se concede para esta capital el retiro al Comandante de Infanteria don Pedro Mataró y Verdera.

Según *La Gaceta* la sala de lo criminal de la Audiencia territorial será sustituida en Baleares por una Audiencia provincial aumentándose el personal en un magistrado.

El Presidente y Fiscal de la Audiencia provincial formarán parte de la sala de Gobierno de la Audiencia territorial.

Los Presidentes de sala lo serán de la audiencia territorial y de la provincial.

Los magistrados de las Audiencias territoriales y provinciales de la misma capital, asistirán á unos y á otros indistintamente y cuando el servicio lo requiera, según previenen los artículos 74 y 64 y demás concordantes de la Ley orgánica del poder judicial.

Los auxiliares y subalternos de las territoriales prestarán sus servicios en las provinciales, en la forma que hasta ahora lo verificaban ante las salas de lo criminal.

**

La creacion en Baleares de una Audiencia provincial viene á ejercer idénticas funciones que las suprimidas salas de lo criminal, de las Audiencias territoriales y en cambio la supresion del Juzgado de la Donja viene á introducir una completa anarquía en la administracion de justicia haciendo su gestion poco menos que imposible.

Nuestros Senadores y Diputados que conocian las necesidades del país debieron evitar oportunamente una reforma que á mas de perjudicial aumenta el presupuesto.

El Sr. Guasp que es un distinguido abogado y que conoce las necesidades de la administracion de justicia, debió llamar la atencion al ministro que legislaba desde Madrid, adaptando las economías á un padron general y sin tener para nada en cuenta las condiciones especiales de la provincia.

Cuando los Diputados por Mallorca callan, en lo [firme debo estar, pensaria esa lumbrera valenciana que ocupa hoy gracias á su falta absoluta de personalidad, la poltrona de Gracia y Justicia.

Un señorito aprovechado y poco reverente con las imágenes, hurtó días pasados un hermoso anillo que la imagen de San Ramón Nonnato llevaba sujeto con tornillos al dedo meñique.

Se añade que el tal señorito no tardó en desprenderse de la venerada alhaja, vendiéndola á un platero en 25 pesetas.

Se añade que descubierto el autor del hurto, ha devuelto la cantidad volviendo la alhaja á poder del Custos de la Merced.

Ha sido autorizado el parque de Artillería de Mahón para adquirir por gestión directa de la casa Salmoivaghi de Milan un telémetro de costa.

El artículo 9.º del Reglamento de la Orden de San Hermenegildo queda reformado en esta forma:

«Art. 9.º Para el ingreso en la Orden es necesario servir activamente veinticinco años en el Ejército ó en la Armada, contados desde el día en que se ingrese en los Colegios ó Academias militares en las condiciones reglamentarias, ó desde el día de la entrada en Caja para los que empiecen á servir en

clase de soldado y hayan cumplido, por lo tanto, la edad que fijan las leyes de reemplazo; pero en ningún caso ni por ningún concepto se abonará tiempo anterior á la fecha en que cumplieron los catorce años de edad, aunque las leyes, convocatorias ó reglamentos autorizaran la admisión de soldados ó alumnos antes de esta edad. De los veinticinco años expresados, cinco han de servir sin ninguna clase de abonos con el empleo efectivo de oficial.»

El Decreto sobre colegios incorporados se encuentra en poder del Consejo de Instrucción Pública al objeto de que dictamine, y en vista de su ilustrada opinión resolverá el ministerio de Fomento.

En las reformas de Hacienda establecidas según los nuevos presupuestos se establecen reglas para la ejecución contra los deudores al Estado por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y por las cuales se suprime el segundo apremio.

La ejecución será en dos grados. En el primero se recargará al contribuyente en un 5 por 100 sobre la cantidad que adeude y en el segundo se procederá al embargo con el recargo de un 7 por 100 y en un 12 si se llega á la subasta de los bienes.

Una comisión del gremio de barberos ha entregado 161 pesetas 93 céntimos á la viuda y huérfanos del que murió á consecuencia de una riña con su hermano en el estanco del muelle. Dicha cantidad es el producto de los donativos á favor de aquellos desgraciados, hechos con posterioridad al entrega de la suma de 500 pesetas recaudada con el mismo objeto.

Dice el *Liberal Palmesano* que anteanoche á cosa de las ocho y media se apagaron los faroles del alumbrado público de la parte alta de la población y de algunas casas particulares.

Continua la construcción de las aceras de la calle de los Olmos.

El vapor *Lulio* fondeó frente el *Jouquet* á las siete de la mañana de ayer, procedente de Barcelona, con 17 pasajeros, el correo y variada carga.

Esta mañana debe ser admitido á libre plática, saliendo dicho buque á las ocho con el correo de Ibiza y Alicante.

En algunos pueblos del interior de esta isla, entre ellos Artá y Capdepera, fué tan copioso el aguacero que cayó el miércoles por la noche que el agua arrastró al mar un carro con la caballería uncida, un buey y muchos otros objetos.

En la calle del Matadero al anochechar de ayer tiráronse del moño dos eridas de servir.

La causa que sacó de casillas á las dos *Aleides* hembras fueron los pelillos del bigote de un apuesto mancebo, cuyo corazón se disputan las dos *Eloisas*.

Nada; que el mejor día nos veremos en la necesidad de dar á nuestros lectores la noticia de haber sido robado el *Adonis* en cuestión.

¡Un rapto masculino!

Atendido lo avanzado de la estación están desmontándose los baños de la Portella, quedando solo un pequeño local en cada departamento con objeto de que puedan utilizarlo las personas que hayan de bañarse.

Han sido entregados al Juzgado,

por la Guardia civil de Esporlas, dos sujetos convictos y confesos de haber cometido varios hurtos de aves y frutos en dicho pueblo.

Hemos recibido la visita de un nuevo colega semanal, escrito en dialecto mallorquin, titulado *En Figuera*.

Devolvémosle el saludo que hace á la prensa y le deseamos muchas prosperidades.

Por acuerdo de la Comisión de gobierno de esta Real Academia de Medicina y Cirujía, pasará á Felanitx una subcomisión con la misión especial de examinar y analizar las aguas del manantial de Santa Margarita, que es el que abastece la población felanigease.

El anterior acuerdo tiende al fin de aquilatar la certeza que encierra el rumor acerca la salubridad de aquellas aguas.

Poco faltó para que ayer mañana en la calle del Camposanto se zurrasen dos jóvenes la badana, lo que probablemente hubiera sucedido sin la oportuna intervención de un agente de la autoridad, que puso en paz á los contendientes.

Anunciase un *meeting* que celebrará la sociedad de carpinteros *El Desarrollo del Arte*, con el fin de enarecer á los trabajadores en madera la necesidad y conveniencia que reporta al obrero el perfeccionamiento del trabajo.

Conformes de toda conformidad.

Hoy celebran su fiesta los moradores de la Bonanova en honor á la Virgen de la Salud.

No cabe dudar que será con tal motivo grandísima la animación que habrá esta tarde en aquel poético paraje.

Continúan los barrenderos campando por sus respetos, y haciendo muchos de ellos lo que les da la gana.

Ayer vimos á mas de dos que á las diez de la mañana, escoba en ristre, embadurnaban lindamente á los transeúntes con el polvo que levantaban.

¡Hasta cuando, hasta cuando!

Esta mañana ha salido para Badajoz, á donde ha sido trasladado, el que fué Inspector de Vigilancia en esta ciudad D. Luis Ortega y Alonso.

Deseamos al Sr. Ortega en su nuevo destino el mismo acierto con que procedió aquí en el desempeño de su espinoso cargo.

La falta de cubetas urinarlas se manifiesta aquí con solo ver convertidas en sumideros á sinnúmero de esquinas.

Este hecho, aparte lo mucho que afea el ornato público, no beneficia en nada las condiciones higiénicas de la población.

¿Porque no atiende quien debe á remediar este mal?

En el *Boletín Oficial* de la provincia, número 4149, se publica:

Reclamación de hojas de servicios de los empleados de sanidad marítima.

Reglamento para el servicio de los carruajes destinados á la conducción de viajeros.

Subastas de aprovechamientos forestales.

Provisión de empleos del ramo de sanidad marítima.

Gastos de obras provinciales.

Venta de la arboladura, velamen y demás efectos pertenecientes á cuatro fáluchos apresados con tabaco de contrabando por fuerza de Marina.

Gastos de obras municipales de Palma.

Idem de las de construcción de un puente sobre el terreno de Cantabon, término municipal de Inca.

Exposición de los repartos de consumos de Esporlas y Algaida.

Venta del predio Llenayre, término municipal de Pollensa.

Idem del predio Can Pinoy, término municipal de Felanitx.

Llamamiento á Martin Font y Terrés, para que se persone en autos sobre presunción de su muerte.

Requisitoria para la busca de un sujeto que en 22 de Julio último fué detenido en la puerta del muelle de esta capital, por fuerza de carabineros.

Contrata del suministro de artículos de consumo á las factorías militares de esta plaza.

Publícanse además, aparte de la sección de oficio, la ley de presupuestos generales del Estado y el reglamento para la administración, imposición y cobranza del impuesto sobre las pólvoras y mezclas explosivas.

Precios corrientes en el mercado de Inca en el día 31 de Agosto:

Almendrón tierno, de 53'33 á 54'00 pesetas quintal.

Avena del país, de 9 á 9'50 la cuartera.

Id. forastera, de 8 á 8'50 id.

Candeal, de 17 á 17'50 id.

Cebada del país, de 10 á 10'50 id.

Id. forastera, de 9'00 á 9'50 id.

Frijoles, de 22 á 22'50 id.

Garbanzos de 22 á 23 id.

Habas para cocer, de 19 á 20 id.

Id. para ganados del país, de 13 á 14 idem.

Habichuelas confites, á 20 id.

Id. blancas, á 24 id.

Maiz, de 12 á 13 id.

Trigo, de 16'00 á 16'50 id.

Los médicos recomiendan la purificación de aire en las habitaciones y en los cuartos de los enfermos, quemado el *Papel de Armenia*, de perfume agradableísimo. Pídase en las principales farmacias, droguerías, perfumerías, papelerías, etc. Depósito Cebrián y compañía, Puertaferriá, 48 Barcelona. Se remiten muestras gratis á quien las pida.

Plaza de Toros de Palma

Grandioso espectáculo para el domingo 3 de Setiembre 1893.

Por la notable y numerosa compañía que dirige

D. Luis Agustini

Grandes novedades y preciosas pantomimas, tomando parte todos los artistas y la célebre funambula Mlle. Eivira Agustini.

Además se harán cuatro regalos dando con cada entrada un número gratis.

Un reloj de plata.—Dos pañuelos de seda.—Un manto para Señora.—Cuatro botellas llenas de esquisito jerez.

Segunda parte de Tauromaquia.—Se lidiará un bravo novillo de muerte por la cuadrilla que dirige Gonzalo Navarrete.

A las cuatro y media.

PRECIOS.—Palcos sin entrada, 3 pesetas.—Entrada general, un real.

Servicio telegráfico particular

(De la prensa asociada)

Madrid 1, 9 m.

Ha sido nombrado comandante principal de artillería en Baleares D. Joaquin Cabanyes.

En Marsella cuatro defunciones de cólera.

El señor Sagasta está casi restablecido.

Madrid 1, 7'6 n.

En la reunion de los diputados interesados en la supresion de juzgados se ha acordado pedir que continúen encargándose los jueces municipales para evitar gastos pequeños que ocurrieran, los cuales podrian sacarse de otro capítulo ó abonaríanlas los Ayuntamientos.

Madrid 1, 7'15 n.

Mañana se declararán sucias las procedencias de Brest.

Ha marchado D. Venancio á San Sebastian á causa de la enfermedad de su hijo; regresará pronto. Acompañale el doctor Martin.

Madrid 1, 11'15 n.

Ha circulado el rumor de que

un hijo de D. Venancio está herido en la cabeza de un balazo en Biarritz; pero es inexacto. Dióle un ataque furioso en el cerebro. Ahora ha mejorado.

En Bilbao y la Coruña hay tranquilidad.

Madrid 2, 1 m.

La *Gaceta* publica la orden declarando caducadas las licencias concedidas á jueces y otra declarando sucias las procedencias de Mogador y Mazagan (Marruecos).

Nombrados comandante principal de artillería en Baleares D. Joaquin Cavanyes é idem en Mahon D. Jacinto Barta.

(De nuestro corresponsal.)

Madrid 2-1'40 m.

El Sr. Capdepon repondrá los Juzgados suprimidos mientras los paguen los Municipios.

Ha marchado precipitadamente de Madrid D. Venancio Gonzalez en direccion á San Sebastian de Guipúzcoa, á consecuencia del ataque cerebral de que ha sido acometido su hijo Alfonso.—A.

Madrid 2, 2'40 m.

Dícese que la Reina regresará á Madrid dentro de breves días, acompañándola el Sr. Sagasta.

Dos agricultores del Vendrell, Cataluña, se niegan á dar trabajo en sus fincas á los *rabasaires* asociados en vista de la actitud belicosa en que se mantienen.

A más de diez mil se hace ascender el número de los veraneantes que se han marchado de San Sebastian á pesar de reinar completa tranquilidad en dicha población.

En Zaragoza se han dado de baja la mayor parte de los industriales por no poder satisfacer las cuotas que se les han impuesto.—D.

Madrid 2, 2'12 t.

En los círculos políticos se comenta la manera originalísima como ha terminado el alboroto de San Sebastian.

Se ha solicitado del Ministerio de Fomento autorización para establecer un dique flotante de hierro en Barcelona de fuerza ascensional.

Han llegado á San Sebastian los ministros de la Gobernacion y de Ultramar.

Una manada de lobos hambrientos ha causado estragos en el ganado de Castellon, habiéndose organizado los labradores para darles caza.

En Inglaterra menudean las manifestaciones obreras pidiendo pan y trabajo.

Muchos comerciantes de Madrid se han negado á firmar el compromiso de cerrar sus establecimientos.

Ignórase que dia regresará á Madrid el Sr. Sagasta.

La mayor parte de los periodistas que había en San Sebastian han regresado á Madrid.—A.

Madrid 2, 3'6 t.

En Trieste se ha verificado un duelo á sable entre el baron Albert, de la familia Rotsechild y el banquero M. Gosa, habiendo resultado el primero gravemente herido.

El Gobierno francés vigila estrechamente al Sr. Ruiz Zorrilla que actualmente se encuentra en Paris.

Continúan las manifestaciones fueristas en Vitoria y otros pueblos de menor importancia, tomando de cada dia mayor incremento la idea de restablecer sus antiguos fueros.

Los Ministros han cambiado impresiones y están conformes en mantener á todo trance la energía. Noventa generales han quedado de cuartel con motivo de las nuevas reformas.

En Coruña vuelve á notarse agitación.—M.

IMPORTANTE.

Todos los anuncios que se publican en este periódico solo se admiten en esta imprenta y en la calle de Palacio número 4, frente la Diputación Provincial, al precio de cinco céntimos de peseta por línea la primera inserción y las repeticiones á la mitad. Los suscriptores disfrutarán del beneficio de la mitad de la tarifa. Además se les insertará gratuitamente un anuncio mensual, siempre que no pase de cuatro líneas. Los anuncios de defunciones á una peseta cincuenta medida estrecha y dos pesetas los grandes. Para los anuncios permanentes se hacen contratos especiales.

importantes comercios de Barcelona.

Calle de Palacio núm. 31-2.

24



VICHY CATALAN
 LAS AGUAS MINERALES NATURALES
 Declaradas de utilidad pública por Real Orden de 5 de Marzo de 1883
 Se distinguen con ventaja á sus similares extranjeras
 Las enfermedades del estómago, hígado, bazo, riñón, etc., etc.
 SUPLEN A TODAS DE UNA MANERA EVIDENTE
 Combatiendo las dispepsias, acidez, indigestión, padecimientos intestinales crónicos, catarras de la nariz, oídos, garganta, hidropesías, etc., etc.
 MINERALES MEDICINALES LO ATENSIÓN
 Misma el VICHY CATALAN en todas las farmacias, droguerías y depósitos de aguas minerales

Anuncio

A todas las personas que envíen 35 céntimos en sellos de correo al director de la casa Inglesa A. D. L. Wilson, 19 calle de España, S. Gervasio, Barcelona, recibirá franco por correo una instrucción para ganar seguramente hasta 400 pesetas de una sola vez, pero nunca menos de 450 pesetas.

Venta

De una casa situada en la calle del Conquistador señalada con el núm. 6.

ACADEMIA COMERCIAL

DIRIGIDA POR EL PROFESOR

JOSE RAMONET Y RUIZ

Tenedor de libros de una importante casa industrial de esta plaza

Premiado en Madrid en varios concursos de oposición, Perito-revisor y ex-jefe de contabilidad de

COLEGIO DE SANTA TERESA PONT D'INCA

Este Colegio continuará en el próximo curso incorporado al Instituto provincial, abriendo sus clases el 15 del próximo Septiembre. Las calificaciones obtenidas en Junio último son:

+ 45 sobresalientes,
 + 28 notables,
 + 29 buenos,
 + 10 aprobados,

es decir, el 94 por 100 de calificaciones con nota y ningún suspenso.

Compañía de Navegación de Sóller

Nuevo y rápido servicio, semanal y fijo entre Barcelona, Sóller, Ciudadela y viceversa.

El magnífico y veloz vapor



LEON DE ORO

clasificado recientemente por el Lloyd 100 A I x, con un andar de 12 millas constantes y lujo espléndido, tiene inaugurado su itinerario entre los nombrados puertos, desde el 31 de Mayo último.

Salida de Barcelona para Sóller; todos los martes á las 7 de la tarde.

Salida de Sóller para Ciudadela; todos los miércoles á las 9 de la mañana.

Salida de Ciudadela para Sóller; todos los viernes á las 8 de la mañana.

Salida de Sóller para Barcelona; todos los viernes á las 7 de la tarde.

Servicio combinado y cómodo de carruajes entre Sóller, Palma y viceversa. Saldrán del puerto de Sóller para Palma media hora después de la llegada del vapor, coches rápidos para el servicio exclusivo de esta Compañía.

Todos los miércoles y viernes habrá servicio de coches de Palma á Sóller que respectivamente combinarán con la salida del vapor para Ciudadela y Barcelona.

Para más informes pueden dirigirse á los Sres. Salom y Rullan, plaza de la Libertad 3. Representantes de la Compañía en Palma.

VAPORES



TRASATLANTICOS DE HIJOS DE J. JOVER Y SERRA DE BARCELONA

Para Habana, Matanzas, Cienfuegos y Santiago de Cuba.

Saldrá de Barcelona el día 22 de Septiembre el magnífico y veloz vapor español de acero de 5.500 toneladas máquina de triple expansion y alumbrado eléctrico, clasificado en el Lloyd 100 A. I. y construido bajo la inspección del Almirante inglés

J. Jover Serra

capitan Jover.

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos. Para informes dirigirse á la «Isleña Marítima», pórticos de Santo Domingo.

Palma 31 de Agosto de 1893.

Vapores Trasatlánticos de PINILLOS, SAENZ y Compañía VAPOR DIRECTO

DE PALMA A LAS ANTILLAS

Saldrá de este puerto para los de Puerto Rico, Ponce, Mayagüez, Habana y Matanzas con escala en Canarias el día 12 de Septiembre próximo el magnífico y grandioso vapor español de acero de 5.000 toneladas, clasificado en 400 A I del Lloyd

Martin Zaenz

Informarán sus consignatarios, Martinez y Planas. San Juan 20.

Anuncio

Se necesita un oficial de barbero que sepa su obligación. Sindicato 189.

Academia preparatoria

del año de ampliación para Medicina, Farmacia, Ciencias y Derecho (1.º y 2.º curso), bajo la dirección de

D. JAIME DOMENECH

Profesor auxiliar del Instituto. Sol, 55

Sociedad del Alumbrado por Gas

Acordado por la Junta de Gobierno el reparto de un acuento sobre las utilidades del presente ejercicio, se avisa á los Sres. Accionistas que el pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad todos los días laborables desde las 10 á la 1 y media hasta el 2 de Septiembre, y después de este día solo los viernes.

Los Accionistas que confíen el cobro á otra persona deberán proveerle de la correspondiente autorización.

Palma 14 de Agosto de 1893.—El Director, Eusebio Pascual.

Anuncio

El acreditado profesor D. Antonio Estades abrirá el lunes cuatro del actual dos clases especiales, una de preparación y repaso para los alumnos y alumnas que quieran cursar la carrera del Magisterio, y otra de contabilidad y correspondencia, propia para dependiente, de Comercio y demás que deseen aprovechar sus utilidades.

Para más detalles, calle de la Peletería 19 principal, residencia de dicho profesor.

Album Musical

COMPOSITORES MALLORQUINES

En venta desde primeros de Mayo al precio de 10 pesetas, que contiene:

Para canto y Piano.

Cantos populares.—Coqueo.—Desbater.—Des trecolá.—Aubada.—Patria.—Serenata.—Lo que diu una cansó.—Angel del cel.—Es Bresó.

Para Piano solo.

Dele Llauradors.—La Balanquera.—Arabessa Fatima.—Gavota.—Caprieho.—Sonatina.

27

Pupilos

Se desean encontrar tres ó mas oabneros para tratarlos como de familia, precio económico, Marina 40, 2.º 2.º (frente el Círculo).

NON. PLUS. ULTRA.

FIDIBUSES
 para echar los mosquitos
 ó verdaderamente
 pastillas humeantes que se queman
 en los aposentos
 para destruir tan terrible y molesto insecto
 INVENTOR
 G. B. Dr. Zampironi
 Boticario.—Real.—Veneçia.
 Depósito esclusivo en Palma.—Droguería
 LA UNION
 DE
 Alejo Corbella
 Plaza de Antonio Maura

Políticos en Agraz

zarzuela en un acto, letra de Ricardo Salvá y música del maestro Torrens.
 Precio: Una peseta.
 De venta en la calle de Palacio número 4.

Se alquila

Un espacioso almacén situado en el Arrabal de Sta. Catalina cerca el almacén de maderas de D. Bartolomé Pieras. Informará la «Isleña Marítima», Palacio, 26.

Se componen máquinas de ceser Matadero. 22.

Plaguetas

para la casa de tabacos y efectos timbrados
 Las encontrarán en la calle de Palacio número 4, frente la Diputación Provincial.

Fábrica de hielo

PLAZA DEL TEMPLE
 En la fábrica, y en la antigua cervecería del Borne, contigua á la calle de Jovellanos, se reciben encargos para bebidas Frappées.

Cultos Sagrados

MAÑANA LUNES
 Santoral: Stas. Rosalia y Rosa de Viterbo.
 Jubiles de cuarenta horas: Continúa en la Consolación á su titular.
 Corte de Maria: En S. Cayetano á la Virgen de los Dolores.

Seccion Comercial

movimientos de buques

Día 2

FONDEADOS

De Barcelona vapor «Lulio» capitan D. Pedro Aulet 26 trip. ton. 405 efectos y balija, pas. 17 m. Palma.
 De Mahon bergantin goleta Urbass e. D. Miguel Vaquer 6 trip. ton. 155 con azucar m. Palma.
 De Valencia laud Ntr. Sra. del Carmen p. Mateo Ferrando 4 tr p. ton. 3 con lastre m. Palma.

DESPACHADOS

Para Soller laud Sr. Antoni p. Cristobal Vidal 3 trip. ton. 14 con lastre mat. Palma.
 Para Ibiza y Alicante v. Lulio cap. don Pedro Aulet 25 trip. ton. 405, con efectos y balija, m. Palma.

Movimiento local

Hospital civil

Día 2.—Movimiento de enfermos.—Entradas, varones 3, hembras 4.—Salidas, varones 1, hembras 1.—Defunciones varones 0, hembras 1.

Defunciones

Gabriel Gorch Celiá, casado 64 años muelle, accidente.
 Pedrona Pamisa Alzina, soltera, 19 años, La Soledad, reumatismo.

PALMA.—Imp. de Bartolomé Rotger.